

<b>PARA:</b>	CARLOS EDUARDO CALDERÓN LLANTÉN - Gerente General
<b>DE:</b>	Dr. JOSÉ EDILSO RUEDA ÁLVAREZ - Director Administrativo y Financiero
<b>ASUNTO:</b>	<b>ASESORAR A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN TEMAS RELACIONADOS CON LA VALIDEZ E IDONEIDAD DE LA GARANTIA Y FUENTE DE PAGO DE LOS RECURSOS DEL SGP DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA COMPROMETIDOS EN EL PATRIMONIO AUTONOMO ADMINISTRADO POR EL CONSORCIO FIDUCIARIO FIA Y EN ASUNTOS EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES SEGÚN ANEXO 10.</b>
<b>FECHA:</b>	18 de septiembre de 2015

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., entidad designada como GESTOR del PDA del Valle del Cauca y ordenador del gasto de los recursos de este plan, es una empresa de servicios públicos oficial, sociedad anónima, constituida mediante Escritura Pública N° 4792 del 28 de octubre del 2009 de la Notaria Tercera del Círculo de Cali, modificada por la Escritura Pública No. 5969 del 31 de diciembre del 2009, igualmente de la Notaria Tercera del Círculo de Cali, cuyo domicilio social principal está establecido en la ciudad de Cali, identificada tributariamente con el NIT No. 900.333.452-1 y en operación desde enero de 2011 que en la actualidad tiene dos asuntos jurídicos de fondo que requiere solucionar mediante una posición jurídica externa de una persona natural o jurídica idónea, a saber:

#### 1. CONCEPTO JURIDICO RELACIONADO CON GARANTIA Y FUENTE DE PAGO DE LOS RECURSOS DEL SGP DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Con el fin de poder llevar a cabo las inversiones y obras que son necesarias adelantar en materia de agua potable y saneamiento básico, VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P en calidad de Gestor del PAP-PDA, en los términos establecidos en el Decreto 2246 de 2012 está gestionando créditos con la Banca Nacional para la financiación de proyectos, para lo cual se requiere de una garantía y fuente de pago.

Los ingresos que el Departamento del Valle del Cauca tiene por concepto del SGP – Agua Potable y Saneamiento Básico están destinados y comprometidos exclusivamente para desarrollar proyectos en el marco del Plan Departamental de Agua y Saneamiento, tal como lo dispuso la Asamblea Departamental del Valle del Cauca mediante Ordenanza No. 266 de 3 de diciembre de 2008, y están comprometidos hasta el año 2023 para ser transferidos al Patrimonio Autónomo FIA administrado por el Consorcio Fiduciario FIA, en la modalidad de “Giro Directo”.

Es necesario considerar que acorde con lo dispuesto en los numerales 14 y 16 del artículo 14 del Decreto 2246 del 2012, Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., en su condición de Gestor del PAP-PDA del Valle del Cauca, es el Ente encargado de tomar los créditos para la ejecución e implementación del PAP-PDA del Valle del Cauca, con cargo a los recursos comprometidos por el Departamento del Valle del Cauca y disponibles en el Patrimonio Autónomo FIA o en el Instrumento para el Manejo de los Recursos que se constituya para el desarrollo, ejecución y financiación del PAP-PDA del Valle del Cauca.

Acorde con la normatividad vigente para la gestión de estas operaciones de crédito se requiere de la calificación por parte de una firma calificadora de riesgos, proceso que a la fecha se viene adelantando con BRC Estándars & Poors, quien mediante comunicación de agosto del año en curso **ha solicitado un concepto jurídico de un tercero** en el que se indiquen los siguientes aspectos: **a)** si el Patrimonio Autónomo FIA se constituiría como una garantía válida de

la obligación que adquiriría Vallecaucana teniendo en cuenta que el fideicomitente de dicho patrimonio es el Departamento; **b)** la viabilidad jurídica de que el Departamento de manera irrevocable, con base en la ordenanza 266 y el anexo 3, garantizará la disponibilidad de los recursos del SGP hasta 2023; **c)** Documento del P.A. FIA en donde se establezca la prioridad del pago del servicio de la deuda sobre otras obligaciones del Patrimonio Autónomo.

## **2. CONCEPTO JURIDICO PARA LA ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.**

Existen posiciones disímiles en la doctrina nacional frente a las bases de cotización que se deben aplicar, y la manera como se debe acreditar, el requisito de pago de seguridad social de los contratistas de Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P.

Dada esta dificultad y en aras de aclarar esta situación se hace necesario un concepto jurídico que responda las inquietudes planteadas por el equipo de Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. (ver documento anexo No. 1) que permita dar claridad sobre la aplicación de las normas relativas al cumplimiento de las normas existentes en materia de seguridad social y PARAFISCALES.

Teniendo en cuenta la necesidad del servicio, y el conocimiento que se requiere para poder ejecutar las actividades antes señaladas, se hace necesario contratar con un consultor (persona natural o jurídica) que cuente con conocimiento y alta experiencia y que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y experiencia relacionada con la labor a realizar.

## **2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR**

**2.1 OBJETO:** ASESORAR A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN TEMAS RELACIONADOS CON LA VALIDEZ E IDONEIDAD DE LA GARANTIA Y FUENTE DE PAGO DE LOS RECURSOS DEL SGP DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA COMPROMETIDOS EN EL PATRIMONIO AUTONOMO ADMINISTRADO POR EL CONSORCIO FIDUCIARIO FIA Y EN ASUNTOS EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES SEGÚN ANEXO 1.

### **2.2 OBJETOS ESPECÍFICOS:**

**1)** EMITIR UN CONCEPTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO RELACIONADO CON GARANTIA Y FUENTE DE PAGO DE LOS RECURSOS DEL SGP DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

**2)** EMITIR UN CONCEPTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO PARA DAR RESPUESTA A UNAS INQUIETUDES CON RELACIÓN A LA ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P DESARROLLANDO CADA UNO DE LOS PUNTOS SEÑALADOS EN EL ANEXO No. 1 DE LA INVITACION.

### **2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

**2.3.1.** La Consultoría debe entregar un concepto jurídico-administrativo donde se precisen los siguientes puntos solicitados por la Firma Calificadora BRC STANDARS & POORS:

**a)** Si el Patrimonio Autónomo FIA se constituiría como una garantía válida de la obligación que adquiriría Vallecaucana teniendo en cuenta que el fideicomitente de dicho patrimonio es el Departamento;

**b)** La viabilidad jurídica de que el Departamento de manera irrevocable, con base en la ordenanza No. 266 y el anexo 3, garantice la disponibilidad de los recursos del SGP hasta el año 2023;

**c)** Documento del Patrimonio Autónomo FIA en donde se establezca la prioridad del pago del servicio de la deuda sobre otras obligaciones del Patrimonio Autónomo.

**2.3.2.** La Consultoría debe entregar un concepto jurídico resolviendo cada uno de los puntos establecidos en el anexo No. 1 frente al cumplimiento de lo reglado en materia de seguridad social de los contratistas de Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P dentro de los contratos de obra, consultoría, compra, suministro etc. Entre otros los puntos a desarrollar son:

- a) **Por parte de personas naturales.** Bases para la liquidación, se debe revisar cada una de las planillas del equipo de trabajo dentro de una consultoría, y se debe revisar, adicionalmente, la seguridad social del contratista persona natural?
- Es deber de la Empresa, interventoría y/o supervisión realizar algunas verificaciones adicionales en las bases de datos actualmente disponibles para validar la información suministrada por los contratistas o por los profesionales integrantes de los equipos de trabajo presentados en sus propuestas, esto hace referencia a procesos de selección adelantado por la entidad?
  - Que soporte debe quedar en el expediente contractual o en la entidad del responsable de la revisión del cumplimiento de seguridad social realizada?
- b) **Por parte de personas naturales.** Caso de una Consultoría para un concepto, se suscribe contrato con un profesional de amplia experiencia, valor honorarios: \$10 millones, más Iva 16%, \$1,6 millones, total \$11,6 millones, plazo 20 días, forma de pago anticipo 50% y pago del saldo al final, que documentos debe solicitar la Empresa para acreditar el cumplimiento de la seguridad social antes y después de suscribir el contrato y por qué cuantía?
- El Contrato se demoró 3 meses; para el pago final, cómo se debe certificar la seguridad social? Se debe acreditar la seguridad social para cada uno de estos 3 meses? si fuere así, cuál sería la base de cotización para cada uno de los 3 meses?
- c) **Por parte de personas naturales pensionados.** Que documentos que debe adjuntar el pensionado para acreditar tal condición.
- Si aplicando el 40% al valor mensual consignado en la propuesta resulta una base superior a la de la planilla como pensionado, debe realizar nuevos aportes correspondiente a la diferencia o debe cotizar por el 40% del valor del contrato sin importar sus aportes al sistema como Jubilado?
  - Como se acredita el cumplimiento o la novedad de los aportes que hace el contratista al Sistema de Seguridad Social?
- d) **Por parte de personas jurídicas.** ¿Basta con la certificación de revisor fiscal, contador, o representante legal?
- ¿En qué caso pueden firmar las certificaciones cada uno de los anteriores?
  - En casos se debe acreditar el cumplimiento de Seguridad social?
  - Las personas jurídicas deben acreditar que cotizan al sistema por el 40% del valor del contrato o cuál es su base de cotización?
- e) **Por parte de personas jurídicas Caso 2,** se contratar con una persona jurídica para que desarrolle un concepto jurídico pero el Concepto es desarrollado por 2 Profesionales expertos que adjuntaron sus respectivas hojas de vida.
- Que documentos deben aportarse para acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema General de Seguridad Social tanto de la empresa contratista como de su equipo de trabajo teniendo dos supuestos: en el primero los abogados son trabajadores por contrato laboral a término indefinido y en el segundo se encuentran vinculados por contrato de prestación de servicios a término definido.
- f) **Por parte de Consorcios o Uniones Temporales, cuyos integrantes son personas naturales.** Separadamente se debe exigir los requisitos a los consorciados y a los integrantes del equipo de trabajo, o solo al equipo de trabajo?
- En la revisión al equipo de trabajo se debe exigir y verificar las planillas, exigiendo cotizar con base en los valores presentados en la propuesta o cual debe ser la base de cotización para los integrantes del equipo de trabajo y cual para la persona que suscribió el contrato?

**g) Por parte de Consorcios o Uniones temporales, integrados por personas jurídicas.** Basta sólo la certificación del revisor fiscal o contador en torno a cada uno de los consorciados?

- El cumplimiento de las obligación de seguridad social del equipo de trabajo del Consorcio puede acreditarse con la Certificación de contador o revisor fiscal, de manera general? o la certificación debe indicar las bases con las cuales se está cotizando? o se deben aportar las planillas de pago de cada uno de los miembros del equipo de trabajo?

**h) Por parte de Consorcios o uniones temporales, integrados personas naturales y jurídicas.** Se debe presentar el certificado de contador o revisor fiscal donde acredite que el Consorcio ha cumplido con el pago de seguridad social conforme a la ley? En tal caso, es necesario adicionar la constancia respecto a las personas jurídicas y las planillas de pago de los integrantes personas naturales?

- En este caso la cotización de los integrantes personas naturales puede ser el salario mínimo? Vallecaucana de Aguas debe, adicionalmente, revisar las planillas de seguridad social de todos los trabajadores del Contratista? o Sólo de los Profesionales contemplados en la Propuesta? Sobre dichos Profesionales, se debe cotizar con base en los valores consignados en la Propuesta económica inicialmente presentada sobre la cual se adjudicó el contrato?

**i) Caso de contrato suministros o compras a personas naturales.** ¿Cuál es la base para acreditar el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social?

- ¿Un Contrato de suministro de \$ 4 millones, que demora en ejecutar 10 meses, que se cancela de acuerdo a la factura generada en el respectivo mes cómo debe proceder la entidad para verificar el cumplimiento en el pago y acreditación de seguridad social, en el supuesto que el contratista es persona jurídica y en el supuesto si es persona natural?

**j) Caso de contrato suministros o compras a personas jurídicas.** ¿Basta con la certificación donde conste que el proveedor está cumpliendo con sus obligaciones de seguridad social? ¿Cuál es la base de cotización para el cumplimiento de la obligación?

- Que debe corroborar la entidad contratante en el pago de seguridad social?

**k) Caso de contratos que sean originados de un proceso de selección donde la propuesta debe presentarse con "factor multiplicador"** Cuáles son las bases para liquidar la seguridad social en este caso? ¿El mecanismo de factor multiplicador en qué caso se puede utilizar?

- ¿En todo tipo de Consultoría, o también en contratos de obra?, Como se debe corroborar el cumplimiento del pago de seguridad social y quien lo debe realizar?

- l) Para todos los casos**
- Que soportes deben quedar en el expediente contractual o en la entidad responsable de la revisión del cumplimiento de seguridad social realizada
  - Qué documentos debe solicitarle para acreditar el cumplimiento de la seguridad social antes y después de suscribir el contrato
  - Como se acredita el cumplimiento o la novedad de los aportes que hacen al Sistema de Seguridad Social?
  - En casos se debe acreditar el cumplimiento de Seguridad social?
  - Como se debe corroborar el cumplimiento del cumplimiento y pago de seguridad social y quien lo debe realizar?

Adicionalmente la Consultoría debe asistir a Vallecaucana de Aguas en las reuniones o conferencias virtuales que se consideren necesarias para sustentar su concepto ante la firma calificadora BRC Stándars & Poors, en su sede de Bogotá D.C., y ante Vallecaucana de Aguas.



**2.4 PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será de máximo cinco (5) días hábiles para el concepto sobre LA VALIDEZ E IDONEIDAD DE LA GARANTIA Y FUENTE DE PAGO DE LOS RECURSOS DEL SGP DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA COMPROMETIDOS EN EL PATRIMONIO AUTONOMO ADMINISTRADO POR EL CONSORCIO FIDUCIARIO FIA, y diez (10) días hábiles para el concepto sobre seguridad social y parafiscales contados ambos plazos a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio.

**2.5 LUGAR DE EJECUCION:** El domicilio contractual será la ciudad de Santiago de Cali.

**2.6 PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$15.000.000,00 M/Cte), todos los gastos incluido.

El valor del contrato se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2015000217 del 18 de septiembre de 2015.

**2.7 FORMA DE PAGO:**

El valor del contrato resultante del presente proceso se cancelará una vez recibidos los dos (2) conceptos a entera satisfacción de la entidad contratante certificado por el supervisor del contrato.

**2.8 INTERVENTORIA O SUPERVISION:** La supervisión del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa y Financiera de la Empresa VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S .P.

**3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

La Ley 142 de 1994 establece que las empresas de servicios públicos se regularan contractualmente por las reglas del derecho privado en especial por su reglamento interno de contratación, por lo tanto mediante el Acuerdo No. 003 del 09 de diciembre de 2010, la Junta Directiva de VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P expidió el reglamento interno de contratación.

El artículo vigésimo segundo del citado reglamento, establece que se podrá hacer uso del procedimiento de **invitación por lista corta**, cuando se requiera celebrar contratos de consultoría.

Teniendo en cuenta que el objeto del presente contrato es realizar un estudio, se observa que el contrato a suscribir será un contrato de consultoría, razón por la cual se procede a realizar la presente selección por el procedimiento de lista corta.

**4 ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO**

Teniendo en cuenta los precios del mercado de acuerdo a las cotizaciones aportadas, y de acuerdo al grado de especialización y la experiencia del contratista solicitado, se ha determinado que el valor del presupuesto oficial asciende a la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$15.000.000,00 M/Cte), todos los gastos incluidos.

**5 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN**

Para la evaluación de las propuestas se efectuará el siguiente procedimiento:

Sólo se evaluarán las propuestas que cumplan con todos los requisitos habilitantes. La evaluación se realizará de acuerdo con los criterios mencionados a continuación, conformándose la lista corta en forma descendente, de acuerdo con los puntajes obtenidos por cada una de las propuestas.

En el evento en que se verifiquen inconsistencias o discrepancias entre la información aportada y la suministrada por la Entidad Emisora, la propuesta será rechazada. Lo anterior sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

Con el fin de garantizar la elección de la oferta más favorable para VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P. y para los fines que se pretende satisfacer con la invitación, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Requisitos habilitantes	Cumple /No cumple
<b>A) EVALUACION TECNICA</b>	
Cumplimiento Experiencia General	100
Cumplimiento Experiencia Específica	400
Ponderación multas	100
Incentivo a la industria nacional	100
<b>TOTAL EVALUACION TECNICA</b>	<b>700</b>
<b>B) EVALUACION ECONOMICA</b>	
PRECIO	<b>300</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.000</b>

### 5.1 REQUISITOS HABILITANTES

#### a) PERSONA NATURAL

Hoja de vida única persona natural
Registro Único Tributario - RUT
Certificado de responsabilidad fiscal
Copia de Libreta militar (hombres menores de 50 años)
Certificado de antecedentes disciplinarios
Copia del Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional
Copia de la cédula de ciudadanía
Planilla de pago de seguridad social (Salud y pensión) del mes correspondiente al cierre de la invitación
Diplomas de estudio
Certificados de experiencia
Certificación bancaria
<b>Declaración de actividades legales, según anexo No. 3</b>

#### b) PERSONA JURÍDICA

Hoja de vida única persona jurídica
Registro Único Tributario - RUT
Certificado de responsabilidad fiscal de la empresa <b>y del representante legal</b>
Copia de Libreta militar (hombres menores de 50 años) del representante legal
Certificado de antecedentes disciplinarios de la empresa <b>y del representante legal</b>

Copia del Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional del representante legal
Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal
Certificado de pago de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (ARP, EPS, AFP y aportes parafiscales) firmado por el representante legal o revisor fiscal cuando se requiera adjuntando la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores
Diplomas de estudio del personal a emplear para la ejecución del contrato
Tarjeta profesional del personal a emplear para la ejecución del contrato
Certificaciones de experiencia
<b>Declaración de actividades legales, según anexo No. 3</b>
Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio no mayor a un (01) mes contado el día de entrega de las propuestas

## 5.2 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE (100 PUNTOS)

Se considera como experiencia general del proponente persona natural o jurídica, el tiempo, medido en años, contados desde la fecha del acta de grado del título profesional o desde el momento de su constitución respectivamente, y se calificará de acuerdo con la siguiente Tabla:

Tabla No. 1

EXPERIENCIA GENERAL EN AÑOS	CALIFICACIÓN
Menos de cinco (5) años	50
cinco (5) o más años	100

## 5.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (400 PUNTOS)

Se evaluará la experiencia específica del proponente de acuerdo con la Tabla No. 2, de conformidad con el número de certificaciones o contratos presentados, donde se evidencie la ejecución de las actividades que se describen a continuación:

### Temática 1 – Asesoría en operaciones de crédito público.

- Coordinar, asesorar, gestionar, negociar el endeudamiento externo e interno de entidades descentralizadas.
- Coordinar la tramitación, gestión, negociación y contratación de las operaciones relacionadas con crédito público externo e interno.

### Temática 2 - Asesoría en asuntos pensionales o laborales.

- Asesoría en asuntos laborales a alguna entidad pública o privada.
- Asesoría en asuntos pensionales a alguna entidad pública o privada.

Tabla No. 2

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN AÑOS	CALIFICACIÓN
Un (1) certificado o contrato por cada temática.	300 puntos
Dos (02) certificados o contratos por cada temática.	400 puntos

**Nota:** La experiencia podrá ser acreditada por la Firma o sus respectivos socios y dicha experiencia se entenderá válida para ser acreditada dentro del presente proceso.

#### 5.4 PONDERACION MULTAS (MAXIMO 100 PUNTOS)

Con el propósito de garantizar la seriedad del proponente en la ejecución del contrato, así como su responsabilidad, cuidado y diligencia para ejecutar el proyecto, la Entidad ha considerado conveniente evaluar el cumplimiento de obligaciones anteriores adquiridas por los proponentes, factor éste que permitirá verificar que éstos han mantenido comportamientos responsables, eficientes y eficaces en los proyectos ejecutados con anterioridad.

Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que una forma de medir el cuidado, vigilancia, eficiencia y responsabilidad de los proponentes en la ejecución de contratos anteriores es verificando el efectivo cumplimiento de las obligaciones derivadas de éstos, se evaluará si proponente o a los integrantes del consorcio y/o unión temporal ha sido sujetos de imposición de multas o sanciones.

Si el Proponente registra multas o sanciones debidamente ejecutoriadas, que le hubieren sido impuestas dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso, el puntaje será el siguiente:

**TABLA No. 7 Ponderación Multas**

No. DE MULTAS O SANCIONES	PUNTAJE
0	100
1	50
2 O MAS	0

La Entidad verificará las multas y sanciones de cada oferente o miembro de oferta plural, de conformidad con lo manifestado en la carta de prestación de la propuesta. Adicionalmente tendrá en cuenta la información idónea que se presente a la Entidad, en la que se relacionen multas contra los oferentes, y/o integrantes de la oferta plural, siempre que éstas se encuentren ejecutoriadas.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán las multas o sanciones que registren sus integrantes. En cualquier caso se considerarán las multas impuestas a cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal y se realizará la sumatoria de ellas para efectos de la asignación de puntaje.

La ponderación de multas debe ser relacionada en el anexo N°2, "Declaración de multas y sanciones".

#### 5.5 INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MAXIMO 100 PUNTOS)

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE
Bienes y Servicios nacionales	100 puntos
Mixtos con más del 50% nacional	80 puntos
Mixtos 50% nacional y 50% extranjero	50 puntos
Mixtos con menos del 50% nacional	40 puntos
Bienes y Servicios extranjeros	30 puntos

La información para otorgar el puntaje será tomada de los datos suministrados en anexo No. 2 Carta de Presentación de la Propuesta.



## 5.6 CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (MAXIMO 300 PUNTOS)

El valor de la propuesta económica deberá establecerse en pesos colombianos y tener consignado el valor estimado de cada ítem. Se entenderá que dichas sumas contengan la totalidad de los costos en que incurra el contratista por la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. no reconocerá costo adicional por este concepto.

Obtendrá el mayor puntaje, es decir cincuenta (50) puntos la oferta que presente el valor total de la propuesta más económica, las demás obtendrán un puntaje proporcional, mediante regla de tres inversa.

No serán evaluadas las propuestas cuyo valor este por encima del presupuesto oficial.

En el evento en que se hubiese presentado una única propuesta y ésta haya resultado “habilitada” cumpliendo con los requisitos mínimos establecidos o en el evento en que de las varias propuestas presentadas sólo una cumpla con tales condiciones, a la misma le será asignado el máximo puntaje establecido para la calificación de las propuestas económicas y ocupará el primer lugar en el orden de elegibilidad, previas las verificaciones correspondientes en relación con el cumplimiento de las condiciones económicas exigidas para la propuesta económica.

El valor total de la propuesta debe incluir todos los costos y gastos incurridos por el Consultor, así como los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, deducciones, y demás gastos.

## 6 ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

**DEFINICIÓN DE RIESGO.** La entidad, entiende por RIESGO una medida de variabilidad de los posibles resultados que se pueden esperar de un evento; siendo considerados como RIESGOS CONTRACTUALES todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

ITEM	DESCRIPCION (TIPIFICACION)	JUSTIFICACION (SOPORTE)	PORCENTAJE DE ESTIMACION	ASIGNACION
1	RIESGOS REGULATORIOS	Por aumento en los impuestos o tasa contributivas que fije el gobierno nacional	100%	Contratista
2	RIESGOS OPERATIVOS	Por falla en la cadena de bienes y servicios, que afecte el servicio contratado, o conlleven al incumplimiento del objeto contractual.	100%	Contratista
3	RIESGO POR INSUFICIENCIA DE RECURSOS	Por dificultades o carencia en la calidad del servicios contratado que causen perjuicios a la entidad y lleven a afectar la ecuación contractual	100%	Contratista
4	RIESGOS POR OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL	Por la mora e incumplimiento en la cancelación de los aportes al Sistema General de Seguridad Social	100%	Contratista
5	RIESGOS FORTUITOS	Por catástrofes naturales, por incendio, por condiciones ambientales inundaciones y terremotos y demás eventos naturales que afecten la adecuada prestación del servicio contratado.	100%	Contratista

Teniendo en cuenta lo anterior, el objeto del contrato a suscribir, las actividades a desarrollar y el término de ejecución de los trabajos, se requerirá que el contratista aporte una garantía que ampare los siguientes riesgos:

**CUMPLIMIENTO:** de las obligaciones contraídas: por un valor asegurado equivalente a veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.

**CALIDAD DEL SERVICIO:** por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.

**JOSÉ EDILSO RUEDA ÁLVAREZ**  
Director Administrativo y Financiero

